

109^a reunión EB109.R10

Punto 3.3 del orden del día

17 de enero de 2002

Función de los arreglos contractuales en la mejora del desempeño de los sistemas de salud

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la función de los arreglos contractuales en la mejora del desempeño de los sistemas de salud,

RECOMIENDA a la 55^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 55^a Asamblea Mundial de la Salud,

Observando que es preciso fortalecer el desempeño de los sistemas de salud para seguir mejorando la salud de la población, asegurar la financiación equitativa de la salud y responder a las expectativas legítimas de la población;

Considerando que la reforma de los sistemas de salud ha propiciado en general una reestructuración institucional que ha supuesto la diversificación de los agentes que intervienen en el campo de la salud (en el sector público, en el sector privado y en las organizaciones no gubernamentales);

Reconociendo la importante función rectora del gobierno en la reglamentación de los arreglos contractuales del sector de la salud.

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que garanticen que los arreglos contractuales en el campo de la salud se ajusten a normas y principios acordes con la política nacional de salud;
- 2) a que desarrollen políticas contractuales que potencien al máximo las repercusiones en el desempeño de los sistemas de salud y armonicen las prácticas de todos los interesados de manera transparente, para evitar efectos adversos;
- 3) a que compartan sus experiencias en relación con el establecimiento de arreglos contractuales de prestación de servicios de salud en los que participen los sectores público y privado y organizaciones no gubernamentales;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que cree una base científica que permita evaluar las repercusiones de diversos tipos de arreglos contractuales en el desempeño de los sistemas de salud e identificar prácticas óptimas, teniendo en cuenta las diferencias socioculturales;
- 2) que a petición de los Estados Miembros preste apoyo técnico para desarrollar sus capacidades y conocimientos prácticos en la concertación de arreglos contractuales;
- 3) que a petición de los Estados Miembros desarrolle métodos e instrumentos para prestar apoyo a los Estados Miembros en materia de acreditación, concesión de licencias y registro para los sectores público y privado y las organizaciones no gubernamentales del sector de la salud, estableciendo un sistema de supervisión para asegurar la prestación de servicios de salud de calidad:
- 4) que informe al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea Mundial de la Salud en 2005 sobre los efectos positivos de los arreglos contractuales en el desempeño de los sistemas de salud de los Estados Miembros de la Organización.

Octava sesión, 17 de enero de 2002 EB109/SR/8

= = =